

Instrucciones de Inicio de Curso

Programa Plurilingüe en Formación Profesional

Curso 2025 – 2026



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ÍNDICE

I.- REQUISITOS BÁSICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL RD 159/2023.	3
II.- AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2025-2026	4
A. Transición	4
B. Procedimiento para la solicitud de participación y de renuncia	4
C. Matrícula. Doble oferta	5
D. Centros y ciclos autorizados en el curso 2025-2026	5
III.- PROFESORADO. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	6
IV.- ALUMNADO: TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS	7
VI.- DOCUMENTOS DEL PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL	7
VII.- SELLO DE DISTINCIÓN EN ENSEÑANZA PLURILINGÜE	8
ANEXOS	9

INSTRUCCIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTORIZADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional recoge en el artículo 108 de su Título IX sobre el Conocimiento de Lenguas Extranjeras que, con el fin de mejorar el desarrollo de las tareas profesionales y las expectativas profesionales, el Sistema de Formación Profesional incorporará la enseñanza de lenguas extranjeras en los procesos de formación profesional en términos que capaciten a los profesionales, en contextos progresivamente plurinacionales y de gran movilidad, para la comunicación en el correspondiente ámbito profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, concreta, además, en su artículo 215 que, las administraciones promoverán ofertas formativas de formación profesional con carácter bilingüe.

Las siguientes instrucciones tienen por objeto regular el desarrollo específico de los Programas Plurilingües en Formación Profesional en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Grados D y/o Grados E de Formación Profesional autorizados para ello.

Para facilitar el acceso a toda la documentación en Educantabria existe un apartado de instrucciones 2025-2026: [ENLACE INSTRUCCIONES](#), donde estarán disponibles, además de estas instrucciones, las posibles actualizaciones que sean necesario realizar y los anexos editables para su descarga cuando sea preciso.

I.- REQUISITOS BÁSICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL RD 159/2023.

Se debe comenzar señalando que el idioma inglés será el idioma principal del programa. Se podrán ofrecer, además y paralelamente, otros idiomas.

El grupo en itinerario plurilingüe será de oferta única. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente autorizará grupos en doble oferta siempre y cuando cumplan con el mínimo de diez alumnos/as por grupo. Excepcionalmente, se podrán autorizar grupos a partir de ocho estudiantes, para lo cual la solicitud del centro deberá acompañarse de informe debidamente motivado conforme a las instrucciones enviadas el 20 de mayo de 2025.

En los Grados D, se ofertarán:

- al menos dos módulos profesionales impartidos en idioma extranjero, uno en primero y otro en segundo curso del ciclo. Estos módulos estarán asociados a estándares de competencia, aunque se podrán autorizar otras opciones, como la impartición de los módulos transversales en idioma, a partir de la solicitud informada de las mismas por parte de los centros.
- un módulo de inglés profesional en primer curso, con un mínimo de dos horas semanales, y un módulo optativo de profundización al inglés profesional en segundo curso.

En los Grados E se incluirá, al menos, un módulo profesional impartido en idioma, junto con un módulo de inglés profesional, que tendrá una carga horaria adicional de, al menos, el 10% de

las horas establecidas en el currículo de Cantabria para ese curso de especialización y que será impartido por profesorado de la especialidad de inglés.

El centro que solicite su participación en el Programa Plurilingüe en Formación Profesional contará con profesorado con la acreditación en competencia comunicativa en el idioma para impartir el módulo profesional.

El equipo directivo favorecerá la colaboración y coordinación entre el profesorado de los módulos profesionales involucrados en el programa y el profesorado especialista en lengua extranjera estableciendo las medidas organizativas necesarias para tal fin. Asimismo, se potenciará organizativamente el trabajo colaborativo entre la coordinación del Programa Plurilingüe y el equipo Erasmus+ del centro, con objeto de impulsar el diseño y desarrollo de una estrategia de internacionalización que incorpore la dimensión internacional en las actividades del centro en relación con la formación profesional.

II.- AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2025-2026

A. Transición

En el presente curso 2025-2026 se inicia el Programa Plurilingüe en Formación Profesional, quedando extinto el Proyecto experimental para la potenciación de la enseñanza bilingüe en FP (2021-2025). En este contexto de transición, y con respecto a la autorización de la oferta plurilingüe en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior o los cursos de especialización, los centros educativos procederán del siguiente modo:

- a) Los centros con oferta bilingüe dentro del Proyecto experimental y que cumplan las condiciones descritas en el apartado anterior a partir del RD 659/2023 obtendrán la autorización automática para su incorporación al Programa Plurilingüe en Formación Profesional, previa solicitud (anexo I) a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- b) Los centros con oferta bilingüe dentro del Proyecto experimental y que no cumplan las condiciones descritas en el apartado anterior a partir del RD 659/2023 dirigirán una solicitud de renuncia a su participación en el Programa Plurilingüe en Formación Profesional a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (anexo II). El ciclo formativo que estuviera en esta situación, mantendrá en 2025-2026 la oferta bilingüe para el alumnado que la hubiera cursado en primer curso matriculado en segundo curso del ciclo que hubiera renunciado a participar en el Programa Plurilingüe, a fin de que pueda concluir su itinerario, salvo supuestos en los que las circunstancias del alumnado del ciclo no posibilitaran esta opción.
- c) El resto de los centros que, no habiendo participado en el Proyecto experimental, cumplan con las condiciones a partir del RD 659/2023, descritas en el apartado I de estas instrucciones, dirigirán una solicitud para su incorporación al Programa Plurilingüe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (anexo I).

B. Procedimiento para la solicitud de participación y de renuncia

El centro educativo que desee incorporar nuevos ciclos al Programa Plurilingüe en Formación Profesional en el curso 2026-2027, o deba solicitar la renuncia a un programa en el que ha participado en el curso 2025-2026, hará llegar a la Dirección General de Formación Profesional

y Educación Permanente, a través de Registro electrónico, su solicitud de incorporación o renuncia (anexos I o II) entre el 13 y el 24 de abril de 2026. Las autorizaciones a estas solicitudes se notificarán a los centros no más tarde del 15 de mayo de 2026 y serán publicadas en las siguientes instrucciones de inicio de curso.

C. Matrícula. Doble oferta

El centro, en virtud de su autonomía pedagógica, valorará que el alumnado que desee acceder a un ciclo formativo del Programa Plurilingüe en Formación Profesional en el año académico 2025-2026 posea competencia lingüística mínima en la lengua extranjera en la que se desarrollará el programa, con objeto de garantizar que concluya con éxito las correspondientes enseñanzas de Formación Profesional.

Los centros que implementen este programa adoptarán las medidas necesarias para informar al alumnado de, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Características del itinerario bilingüe para un determinado ciclo formativo, incluyendo la referencia a la oferta única o la posibilidad de doble oferta, en su caso.
- b) Los criterios establecidos para la incorporación del alumnado al itinerario bilingüe del ciclo formativo en el que se ofertará esta opción, con referencia al nivel de competencia lingüística en el idioma inglés requerido para el acceso.
- c) En caso de doble oferta, instrucciones sobre el procedimiento de admisión del alumnado dentro del programa.

Si se diera la posibilidad de doble oferta en un ciclo formativo, el centro diseñará y desarrollará un protocolo de orientación para que el alumnado pueda tomar una decisión convenientemente informada respecto a su itinerario. Una vez concluida la matrícula, y no más tarde del 30 de septiembre, se procederá del modo siguiente en función de las circunstancias descritas:

- a) En caso de que la ratio de ambos grupos sea de, al menos, diez alumnas y alumnos, los grupos iniciarán su itinerario con normalidad y sin otro trámite administrativo por parte de los centros.
- b) Para autorizar grupos a partir de ocho alumnas o alumnos, el centro deberá enviar solicitud de autorización a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación conforme al anexo III, a través de registro electrónico y no más tarde del 30 de septiembre de 2025.
- c) En caso de que finalmente la ratio sea inferior a ocho estudiantes, se podrán dar dos situaciones:
 - el centro solicitará la renuncia al Programa Plurilingüe, lo cual se comunicará o solicitará por escrito a la DG, antes del 30 de septiembre de 2025 a través del anexo IV, que será enviado por registro electrónico.
 - todo el grupo será de oferta única dentro del Programa Plurilingüe. Esta decisión de centro se tomará siempre y cuando se salvaguarden las posibilidades de que todo el alumnado pueda cursar efectivamente el ciclo formativo en el que se matriculó.

D. Centros y ciclos autorizados en el curso 2025-2026

Los centros y ciclos que han solicitado su participación y han sido autorizados para incorporarse al Programa Plurilingüe en Formación Profesional en el curso 2025-2026, siguiendo las instrucciones dictadas en la circular de 20 de mayo de la Dirección General de Formación

Profesional y Educación Permanente, se recogen en el anexo V. Su funcionamiento se regirá por la normativa aplicable y por las instrucciones correspondientes que se publicarán cada curso escolar, con el compromiso de mantener esta oferta en tanto en cuanto no se solicite la renuncia al programa, según el procedimiento descrito en las instrucciones anuales de fin de curso.

III.- PROFESORADO. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El profesorado de idioma y el profesorado que imparta módulos profesionales en idioma dispondrán de un periodo complementario en su cómputo horario semanal para labores específicas relacionadas con el programa, en especial las vinculadas a la coordinación con el resto del equipo docente del mismo.

Se designará a un profesor o profesora, de entre aquellos que participen en el Programa Plurilingüe en Formación Profesional en un centro, preferentemente de entre los que impartan el idioma inglés y con destino definitivo, como responsable de su coordinación, quien incluirá un periodo lectivo en su cómputo horario semanal para labores de coordinación y hasta dos periodos complementarios. En los centros en los que se haya autorizado tres o más ciclos formativos o cursos de especialización, podrán disponer de hasta dos periodos lectivos para labores de coordinación.

Las funciones de la coordinación del programa serán, entre otras:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración, actualización y revisión de la Programación General Anual, así como en la redacción de la Memoria final de curso, en relación con el Programa Plurilingüe en Formación Profesional.
- b) Coordinar la planificación y el desarrollo de las programaciones didácticas de las áreas impartidas en idioma, que incluirán las particularidades propias de la enseñanza en idioma a la programación del módulo profesional y a la correspondiente memoria, promoviendo la colaboración con el profesorado implicado en el programa.
- c) Convocar reuniones del equipo docente del Programa Plurilingüe, establecer su orden del día y redactar las actas correspondientes.
- d) Colaborar con el equipo directivo en el procedimiento de orientación al alumnado en los casos que el centro contemple la doble oferta de ciclos formativos dentro del programa.
- e) Promover la reflexión sobre la práctica docente en el marco del Programa Plurilingüe, motivando la innovación pedagógica y metodológica alrededor de los principios del aprendizaje integrado de contenidos en lengua extranjera (AICLE) entre el profesorado del centro.
- f) Diseñar y actualizar propuestas informativas sobre el Programa Plurilingüe del centro con objeto de difundir y visibilizar sus particularidades, iniciativas, novedades y logros.
- g) Coordinar, junto con el equipo directivo, la organización de las pruebas de certificación de idioma externas, en cumplimiento de las directrices que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente establezca para ello.
- h) Participar, junto con el resto del profesorado del programa, en las propuestas formativas que se proyecten para la potenciación de la enseñanza plurilingüe en Formación Profesional. Colaborar en el diseño de iniciativas para la difusión y el aprovechamiento de acciones formativas en las que participe el equipo docente del programa.
- i) Colaborar con el equipo directivo en el desarrollo de los planes de mejora para la optimización de los resultados académicos derivados de las evaluaciones internas y externas.

- j) Informar de forma periódica al equipo directivo sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo y seguimiento del Programa Plurilingüe en el centro.
- k) Estudiar el desarrollo de participación en iniciativas europeas, tales como las difundidas a través del Portal Europeo para la Juventud de la Unión Europea https://youth.europa.eu/home_en (oportunidades de voluntariado financiadas por la Unión Europea, Cuerpo Europeo de Solidaridad, entre otras).

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades impulsará propuestas formativas específicas para el profesorado que participe en un Programa Plurilingüe en Formación Profesional, con objeto de perfeccionar y avanzar en su competencia lingüística en la lengua extranjera objeto del programa, de recibir asesoramiento y apoyo sobre propuestas metodológicas propias de esta modalidad y de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. El equipo docente que desarrolle el programa, además de contribuir a la concreción, el desarrollo y la evaluación de los objetivos establecidos, participará en las propuestas formativas que se proyecten dentro del itinerario específico para la potenciación de la enseñanza plurilingüe.

El profesorado que participe en el desarrollo del Programa Plurilingüe en Formación Profesional recibirá 3 créditos de formación por cada curso escolar completo o 3.5 créditos si se realiza la función de coordinación del mismo.

IV.- ALUMNADO: TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS

Los documentos de evaluación reflejarán la participación del alumno o la alumna en el Programa, debiendo hacerse la correspondiente anotación en el acta. Además, en el título emitido se dejará constancia del carácter bilingüe en que se haya cursado.

El alumnado que supere los estudios conducentes a la obtención de un título de Técnico o Técnico Superior tras su participación en un Programa Plurilingüe en Formación Profesional habiendo obtenido una calificación positiva en los módulos de/en lengua extranjera podrá solicitar al centro educativo un certificado que constate dicha circunstancia (anexo VI).

El alumnado al que se refiere el apartado anterior podrá acceder a las pruebas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas para el curso 2025-2026 en los términos que establezca la administración educativa.

VI.- DOCUMENTOS DEL PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Los centros educativos con Programa Plurilingüe en Formación Profesional autorizados elaborarán un programa para su centro para el curso 2025-2026 en el que contextualizarán las condiciones generales de esta oferta según las orientaciones del anexo VII, aludiendo, entre otros, a aspectos tales como el contexto, la memoria justificativa, la concreción de la oferta educativa y organizativa relacionada con el programa y el profesorado implicado para cada uno de los ciclos ofertados. Dicho programa, que se incluirá en la Programación General Anual del centro, deberá actualizarse anualmente en función de las novedades introducidas y de las decisiones adoptadas a partir de las propuestas de mejora recogidas en la Memorial final del curso anterior.

Los directores y directoras de los centros con Programa Plurilingüe en Formación Profesional autorizado incluirán un apartado de evaluación del mismo en la Memoria final de curso según el modelo orientativo del anexo VIII, que hará referencia, al menos, a aspectos tales como el grado de consecución de los objetivos planteados, conclusiones sobre la metodología utilizada y las decisiones sobre evaluación y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

VII.- SELLO DE DISTINCIÓN EN ENSEÑANZA PLURILINGÜE

En el curso 2025-2026, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Educación Permanente establecerá las condiciones para que un centro educativo obtenga la distinción *Sello de Distinción en Enseñanza Plurilingüe* con el fin de visibilizar el esfuerzo por vincular las distintas etapas educativas, en este caso, las enseñanzas de Formación Profesional. y el desarrollo de la competencia lingüística como principio de mejora en el desarrollo integral del alumnado.

El sello de distinción en enseñanza plurilingüe certificará, el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos, el reconocimiento al trabajo del centro reconocido y significará un punto de partida hacia la excelencia en la Internacionalización de las enseñanzas de FP.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

Cristina Montes Barrio,
Directora general de Formación Profesional y Educación Permanente.

ANEXO I

PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

D/D^a _____, director/directora del centro _____, solicita la incorporación al Programa Plurilingüe para el curso ____ - ____ del ciclo formativo determinado en este anexo y cuyo funcionamiento se regirá por la normativa de aplicación y las instrucciones correspondientes que se publicarán cada curso, con el compromiso de mantener esta oferta en tanto en cuanto no se solicite la renuncia al programa, según el procedimiento descrito en las instrucciones anuales de fin de curso.

DATOS DEL CENTRO DOCENTE SOLICITANTE			
Código de centro	Nombre del centro		
Domicilio		CP	Población
FAMILIA PROFESIONAL - CICLO FORMATIVO			
MÓDULOS PROFESIONALES QUE SE IMPARTIRÁN EN INGLÉS			
Curso (1º o 2º) - código - denominación		Carga horaria anual del módulo	

Esta solicitud se realiza para ser impartida en:

☐ Turno único

☐ Doble turno

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Fdo: _____

El director/la directora del centro.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO II

PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL SOLICITUD DE RENUNCIA

D/D^a _____, director/directora del centro _____, solicita la renuncia al Programa Plurilingüe del ciclo formativo determinado en este anexo que venía ofertándose en el centro, y que se hará efectiva en el primer curso del ciclo correspondiente para el próximo año académico ____ - ____, quedando la oferta plurilingüe solo en el grupo de segundo curso, al efecto de que el alumnado pueda concluir su itinerario plurilingüe.

DATOS DEL CENTRO DOCENTE SOLICITANTE			
Código de centro	Nombre del centro		
Domicilio		CP	Población
FAMILIA PROFESIONAL - CICLO FORMATIVO			
MÓDULOS PROFESIONALES IMPARTIDOS EN INGLÉS			
Curso (1º o 2º) - código - denominación		Carga horaria anual del módulo	

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Fdo: _____

El director/la directora del centro.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO III

PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CON RATIO INFERIOR A 10 ALUMNAS O ALUMNOS

D/D^a _____, director/directora del centro _____, solicita la autorización del desarrollo del ciclo formativo determinado en este anexo dentro del programa plurilingüe en modalidad de oferta doble a pesar de no llegar a la ratio mínima de 10 alumnas o alumnos, debido a las siguientes causas y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación.

DATOS DEL CENTRO DOCENTE SOLICITANTE			
Código de centro	Nombre del centro		
Domicilio		CP	Población
FAMILIA PROFESIONAL - CICLO FORMATIVO			
MÓDULOS PROFESIONALES IMPARTIDOS EN INGLÉS			
Curso (1º o 2º) - código - denominación		Carga horaria anual del módulo	
MOTIVOS QUE ACONSEJAN EL MANTENIMIENTO CON UNA RATIO INFERIOR A 10 ALUMNAS Y ALUMNOS EN CADA GRUPO			

En _____ a fecha de la firma electrónica.

V^{to}. B _____

Fdo _____

La inspectora/el inspector del centro.

El director/la directora del centro.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL
COMUNICACIÓN DE NO POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE
DOBLE GRUPO EN DENTRO DEL PROGRAMA PLURILINGÜE**

D/D^a _____, director/directora del centro _____, informa que no ha sido posible la constitución de dos grupos en el ciclo formativo indicado en este anexo por lo que solicita:

- ☐ La renuncia a la impartición del ciclo dentro del Programa Plurilingüe en el año académico _____ - _____.
- ☐ La participación en el Programa Plurilingüe en modalidad de grupo único en el año académico _____ - _____.

DATOS DEL CENTRO DOCENTE SOLICITANTE			
Código de centro	Nombre del centro		
Domicilio		CP	Población
FAMILIA PROFESIONAL - CICLO FORMATIVO			
MÓDULOS PROFESIONALES IMPARTIDOS EN INGLÉS (en caso de continuar dentro del programa)			
Curso (1º o 2º) - código - denominación		Carga horaria anual del módulo	

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Fdo: _____

El director/la directora del centro.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO V
PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL
CENTROS Y CURSOS AUTORIZADOS CURSO 2025-2026

CÓDIGO	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO
39019383	CIFP La Granja	AGRARIA	CFGM Actividades Ecuéstricas
		SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CFGS Química y Salud Ambiental
39018913	CIFP N1	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	CFGS Automoción
			CFGS Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina
			CFGS Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina
		ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	CFGS Mantenimiento Electrónico
			CFGS Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
39013101	IES Alisal	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	CFGM Gestión Administrativa
			CFGS Asistencia a la Dirección
39008087	IES Augusto González de Linares	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
39009456	IES Besaya	HOSTELERÍA Y TURISMO	CFGM Servicios de Restauración
39011700	IES Fuente Fresnedo	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	CFGM Electromecánica de Vehículos Automóviles
			CFGS Automoción
		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	CFGM Gestión Administrativa
			CFGS Administración Y Finanzas
39013599	IES Peñacastillo	HOSTELERÍA Y TURISMO	CFGS Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
			CFGS Dirección de Cocina
			CFGS Dirección de Servicios
			CFGS Gestión de Alojamientos Turísticos
39013095	IES Las Llamas	COMERCIO Y MARKETING	CFGS Comercio Internacional
			CFGS Marketing y Publicidad
39001691	IES Santa Cruz	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	CFGS Asistencia a la Dirección
39012789	IES Valle de Camargo	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	CFGS Administración y Finanzas
39012649	IES Zapatón	IMAGEN Y SONIDO	CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos

**PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

CERTIFICADO de superación de las enseñanzas en un ciclo formativo dentro del Programa Plurilingüe en Formación Profesional.

D/D^a _____ con DNI _____ Secretario/a del centro educativo
_____ (nombre) _____ de _____ (localidad) _____ con Código _____

CERTIFICA QUE,

El alumno/la alumna _____ ha superado los estudios
conducentes al título de _____
participando con aprovechamiento en un ciclo formativo dentro del Programa Plurilingüe
en Formación Profesional en el idioma _____, habiendo cursado los siguientes
módulos profesionales en lengua extranjera:

Código	Módulo profesional	Curso	Año académico

Lo que firma para que conste y surta los efectos oportunos

_____, a _____ de _____ de 20__

VºBº Director/a del centro

El/la Secretario/a del centro

Fdo:

Fdo:

**PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL
ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN DEL PROGRAMA
PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CENTRO**

1. **Contexto**
2. **Memoria Justificativa. Objetivos**
3. **Concreción Oferta Educativa**
4. **Concreción propuesta organizativa**
5. **Profesorado implicado**
6. **Plan de coordinación. Objetivos. Cronograma**
7. **Metodología**
8. **Evaluación.** *Incluir también referencia al nivel de idioma de partido, seguimiento y evolución.*
9. **Seguimiento y evaluación del programa**
10. **Difusión y visibilización**
11. **Otros**

En caso de tener autorizado más de un ciclo, hacer referencia al detalle de cada uno en los apartados 3), 4), 5) y 8) y, en todo caso, siempre que sea relevante la especificidad.

**PROGRAMA PLURILINGÜE EN FORMACIÓN PROFESIONAL
ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL APARTADO DE
LA MEMORIA FINAL SOBRE EL PROGRAMA PLURILINGÜE EN
FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO**

1. **Informe fin de curso.**
2. **Alumnado.**
Evolución y resultados. Inserción laboral.
3. **Aspectos relacionados con los módulos profesionales.**
4. **Aspectos relacionados con el módulo de idioma.**
5. **Plan de coordinación. Decisiones.**
6. **Formación del profesorado. Participación. Propuestas.**
7. **Otros programas.**
Participación en programas europeos de movilidad u otros programas de carácter institucional
8. **Propuestas de mejora.**